

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 44

57

Fecha: (03 NOV. 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 111 de 1996, y la Ordenanza 28 de 2017

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que conlleven al cumplimiento en la ejecución del Contrato interadministrativo N°460006649 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS SEDES DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ", en la suma de NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$9.019.927.066) de los cuales OCHO MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$8.019.927.066) corresponden a la **vigencia 2017** y MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) se encuentran con cargo a la **vigencia fiscal 2018**.

VIGENCIA 2018: \$1.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que conlleven al cumplimiento en la ejecución del Contrato interadministrativo N°4600006932 cuyo objeto es "DAR SOSTENIBILIDAD Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO "DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ÉNFASIS EN PROCESO PSICOSOCIAL Y OFERTA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE VICTIMAS 1448 DE 2011", en la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.639.500.000), de los cuales MIL CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$1.102.000.000) corresponden a la **vigencia 2017** y QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$537.500.000) se encuentran con cargo a la **vigencia fiscal 2018**.

VIGENCIA 2018: \$ 537.500.000



ORDENANZA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para cubrir el compromiso futuro adquirido.

ARTÍCULO CUARTO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de noviembre de 2017.

BAYRON CARO LUJÁN
Presidente

DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Recibido para su sanción el día 03 de noviembre de 2017.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 03 NOV. 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 44 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica